Diez maravedis

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y NUEVE.

1699

Corres de dicha cantidad y de lo que importare su certificacion y condicion gradel[illegible]
e[illegible] mis[illegible] vecinos de [illegible] lo entregado al dicho [illegible] con los que [illegible] trasladado de este acuerdo seran [illegible] y se le haran buenos en las quentas que diere del común [illegible] lo acordaron mandaron y firmaron [illegible] merced [illegible]

Entre renglones — vale

Don Juan Piñero — D. Pedro de Blaya

Don Manuel Alfonso de Pazaga Blaz — Don Pedro Perez de Valladolid

Ante mi
Fran.co Perez de Castro

Acuerdo

dia de su fecha saque traslado deste acuerdo doy fee

En la Villa de Mula en cinco dias del mes de Agosto de mill seiscientos noventa y nueve años los señores Concejo Justicia y Regimiento della es a saber su merced el señor Don Juan Piñero Gallo Alcalde hordinario, Don Pedro de Blaya, Joseph Serrano regidores, Don Miguel de Blaya, Fran.co Ruiz Jurados y Antonio Garcia Guillen Alguacil Mayor todos oficiales del dicho Concejo [illegible] dixeron que por quanto el dia veinte y seis de Julio pasado del proximo acordaron que se recibiera caso ma[illegible] por lo [illegible] a los propios del comun desta Villa [illegible] Alcalde mayor e [illegible] pusiera en poder del [illegible]